



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de almacén de ropa usada, promovido por Servicios Comunitarios Grupo Cáparra, en el término municipal de Plasencia (Cáceres). (2022080601)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de almacén de ropa usada, promovido por Servicios Comunitarios Grupo Cáparra, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es).

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto- Ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 4.1.e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 16/2022, de 2 de marzo, por el que se modifica el Decreto 170/2019, de 29 de octubre.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



– Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.3 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

– Actividad:

La actividad consiste en la recogida y clasificación de ropa usada y la posterior entrega a gestor autorizado.

– Ubicación:

La instalación industrial se ubica en la carretera de Circunvalación Sur, km 2 del término municipal de Plasencia, con referencia catastral 9048937QE4394G0001AA. Las coordenadas UTM son X=748.336; Y=4.434.150; HUSO: 29; datum: ETRS89.

– Capacidades:

Dispone de una capacidad de almacenamiento de ropa almacenada de 20 toneladas. La capacidad de gestión anual es de 240 toneladas.

– Infraestructuras e instalaciones:

La nave se halla sobre una parcela de suelo urbano situada en la carretera de Circunvalación Sur, km 2, de Plasencia que cuenta con una superficie construida total, según los datos de catastro, de 6.449 m<sup>2</sup>, de los cuales 820,29 m<sup>2</sup> construidos serán destinados al uso de la actividad de almacén de ropa usada (nave de uso exclusivo para la actividad de 36,15 x 19,50 metros, y el resto de uso compartido), correspondiendo la superficie restante a otras actividades ajenas al almacenamiento de ropa.

La actividad tendrá la siguiente distribución:

<b>Zonas</b>	<b>Superficie útil (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Capacidad de almacenamiento (m<sup>3</sup>)</b>
Carga y descarga	101,88	
Carga de big bags (reenvasado)	59,43	33,24
Prensa	36,80	



Zonas	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Capacidad de almacenamiento (m <sup>3</sup> )
Apilado de big bags	147,96	303,26
Circulación	340,57	
Muelle de carga	30,93	
Vestuarios	34,46	
Distribuidor principal	43,51	

— Maquinaria y equipos:

Carretilla elevadora.

— Residuos que pretende gestionar:

Residuo	Código LER
Ropa	20 01 10

— Evaluación de impacto ambiental:

El proyecto no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los



lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 12 de mayo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

